



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

v/b 91



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 201841430100059011
Fecha: 06-12-2018
TRD: 4143.010.14.87.187.005901
Rad. Padre: 201841430100059011

Representante legal
COLEGIO GENERAL JOSE MARIA CORDOBA SEDE 2
CRA 72 # 3C -35
Cali

Asunto: PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCION
N°4143.010.21.0.10182 NOVIEMBRE 20 DE 2018.

Cordial Saludo

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío del oficio N° 1256 NOVIEMBRE 26 DE 2018, guía N° 703076797 NOVIEMBRE 27 DE 2018 y a la fecha aún no ha sido posible realizar la correspondiente notificación del acto administrativo referido, este despacho procede a publicar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No.4143.010.21.0.10182 NOVIEMBRE 20 DE 2018, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Contra el citado acto administrativo no procede recurso alguno.

El presente aviso se publica con copia íntegra del acto administrativo, por el término de cinco (5) días, advirtiendo al interesado que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del mismo.

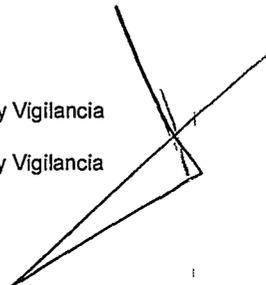
Se fija 12 diciembre de 2018. Se desfija 19 diciembre de 2018.

Atentamente,

LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal

Anexos: (2 FOLIOS)

Proyectó: Yezni C. García – Contratista - Inspección y Vigilancia
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez – Profesional Especializado - Inspección y Vigilancia
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez – Profesional Especializado - Inspección y Vigilancia



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE LA SECRETARÍA



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 10182

(Noviembre 20)

POR LA CUAL SE DICTA AUTO DE APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR No. 56
CONTRA EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO COLEGIO GENERAL JOSE MARIA
CORDOBA SEDE 2 ARTÍCULO 47 DE LA LEY 1437 DE 2011

INDAGADO: COLEGIO GENERAL JOSE MARIA CORDOBA SEDE 2
ASUNTO: AUTO DE APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR
RADICADO INTERNO: 2018-122

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALI en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001, la Ley 1437 de 2011, y el Decreto 1075 de 2015, procede a dar apertura a la indagación preliminar contra el COLEGIO GENERAL JOSE MARIA CORDOBA SEDE 2 con licencia de funcionamiento No. 41433.0.21.9933 de noviembre 13 del 2012, otorgada por la Secretaria de Educación de la Alcaldía de Santiago de Cali, identificado con código DANE 376001041405, por las por presunta infracción contemplada en el artículo 2.3.2.2.4.2. del Decreto 1075 de 2015 en concordancia con las resolución Ministerial No. 16289 del 28 de septiembre de 2018, conforme a los siguientes,

I. DE LOS HECHOS Y ANTECEDENTES

PRIMERO: Que con el fin de dar cumplimiento a los principios de Coordinación, eficacia y celeridad al proceso de definición y autorización de matrículas, pensiones y cobros periódicos, esta Secretaria de Educación Municipal expidió la circular No. 4143.010.22.2.1020.004856 del 5 de octubre de 2018, mediante la cual estableció como fecha límite para realizar el proceso de autoevaluación en el sistema y carga de anexos por parte de los establecimientos educativos privados de calendario A, hasta el día 29 de octubre de 2018.

SEGUNDO: Que una vez revisado el aplicativo EVI de autoevaluación del Ministerio de Educación Nacional, por parte del equipo de Inspección y Vigilancia de la SEM, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación que tiene el Establecimiento Educativo referente al proceso de evaluación y clasificación del régimen (REGULADO O VIGILADO), para la definición y autorización de matrículas, pensiones y cobros periódicos por parte de esta Secretaria de Educación Municipal, una vez se acreditaran el cumplimiento de todos los indicadores prioritarios de servicios, se encontró, que el establecimiento educativo COLEGIO GENERAL JOSE MARIA CORDOBA SEDE 2 con código DANE 376001041405, no realizó la autoevaluación y carga de documentos dentro de las fechas límites.

II. DE LA COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO APLICABLE

Que la competencia para adelantar la presente indagación preliminar se encuentra en cabeza de la Secretaria de Educación Municipal del Santiago de Cali, de acuerdo al artículo 67 de la Constitución Política Colombiana, el artículo 171 de la Ley 115 de 1994, el artículo 2.3.3.2.3.5. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto Municipal 0228 del 22 de abril de 2008.

Como quiera que no existe procedimiento administrativo sancionatorio regulado por la Ley 115 de 1995 y el decreto 1075 del 2015, esta dependencia procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

97



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 10182

(Noviembre 20)

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DEL C.A.F.

**POR LA CUAL SE DICTA AUTO DE APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR No. 56
CONTRA EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO COLEGIO GENERAL JOSE MARIA
CORDOBA SEDE 2 ARTÍCULO 47 DE LA LEY 1437 DE 2011**

Que en mérito de lo expuesto y para verificar la ocurrencia de los hechos, es pertinente dar apertura a una indagatoria a fin de determinar si hubo una violación a los mandatos constitucionales, legales, reglamentarios y/o estatutarios, la Secretaria de Educación Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR ABIERTA la indagación preliminar contra el COLEGIO GENERAL JOSE MARIA CORDOBA SEDE 2 identificado con código DANE 376001041405, y licencia de funcionamiento No. 41433.0.21.9933 de noviembre 13 del 2012, autorizado para funcionar en la carrera 72 # 3C -35 del Municipio de Santiago de Cali, presunta infracción contemplada en el artículo 2.3.2.2.4.2. del Decreto 1075 de 2015 en concordancia con las resolución Ministerial No. 16289 del 28 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Tener como indicio el resumen del proceso de autoevaluación en el cual se evidencia el incumplimiento de la realización del proceso de autoevaluación en el aplicativo EVI, en los términos establecidos en el Decreto 1075 de 2015, la resolución No. 16289 del 28 de septiembre de 2018 y la circular No. 4143.010.22.2.1020.004856 del 5 de octubre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Oficiar al establecimiento educativo COLEGIO GENERAL JOSE MARIA CORDOBA SEDE 2, para que dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación del presente auto, se sirva remitir con destino a la Oficina de Inspección y Vigilancia, copia de la última resolución por medio de la cual se autorizó la aplicación de regímenes y tarifas al plantel educativo, copia del acta del Consejo Directivo mediante la cual se fijaron las fechas de inicio de matrícula para el lectivo 2019, las evidencias correspondientes de haber realizado y culminado el proceso de autoevaluación en el aplicativo EVI, conforme lo dispone Decreto 1075 de 2015, la resolución No. 16289 del 28 de septiembre de 2018 y la circular No. 4143.010.22.2.1020.004856 del 5 de octubre de 2018.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE personalmente del contenido de la Indagación Preliminar, al representante legal del establecimiento educativo COLEGIO GENERAL JOSE MARIA CORDOBA SEDE 2, advirtiendo que de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011, contra el presente acto administrativo no procede recurso.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los ²⁰ días del mes de ^{noviembre} del 2018

Luiz Elena Azcarate Sinisterra
LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA
Secretaria de Despacho

Proyectó: -Ebli Yissed Castañeda Mera - Contratista de Inspección y Vigilancia SEM
Revisó: -Hawyd Andrés Escobar Benítez - Profesional Universitario - Inspección y Vigilancia SEM
Revisó: -Francisned Echeverry Álvarez - Profesional Universitario Especializado- Inspección y Vigilancia.

Ante el despacho del Secretario de Educación Municipal (Equipo de Inspección y Vigilancia) compareció _____ identificado con C.C. _____, en calidad de _____

No. _____ de la Resolución de _____ de 20 _____ por medio de la cual se _____

Se hace entrega al notificado de copia íntegra del acto administrativo, en Santiago de Cali a los _____ días de _____ de 20 _____

NOTIFICADO

NOTIFICADOR